

ORDENANZA Nº: 1372/96.-

Ramallo, 1º de octubre de 1996

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el EXPTE. Nº 4092-3145/96, caratulado **"DIRECCION MUNICIPAL DE CEMENTERIOS - READJUDICACIÓN CONCESIÓN BOVEDAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE RAMALLO"**; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por el Señor Jefe del Departamento Cementerios, en relación a las ofertas recibidas;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11º de la ORDENANZA Nº 979/92 (modificado por Ordenanza Nº 1296/95), corresponde elevar el respectivo Proyecto de Ordenanza particular;

Que se han tomado todos los recaudos necesarios para resolver en función de lo establecido por el TITULO XVI - Artículos 39º- Inc. a) de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase la venta en Concesión del espacio inhumatorio que correspon-
----- de a la **BOVEDA Nº 109** de la **SECCIÓN Nº 3** del Cementerio Municipal de Ramallo, con una **SUPERFICIE DE 15,21 m²** en favor del Señor **ALEJANDRO PEDRO BALLESTER - D.N.I. Nº 10.929.814**; cuya oferta luce a **Fs. 10** del EXPTE. Nº 4092-3145/96.-----

ARTÍCULO 2º) La venta se hará efectiva en la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS**
----- (**\$ 2.500,-**), siendo de aplicación para la misma lo normado por el Artículo 1º - Inc. b) de la ORDENANZA Nº 1342/96.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE OCTUBRE DE 1996.-----